REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2021-00156** - 00

Se reconoce personería al Dr. JOE CASTILLO ROJAS como apoderado judicial de la sociedad demandada, conforme al poder conferido (Registro 19 Expediente Digital). El incidente de regulación de honorarios aludido por la poderdante, debe iniciarse, si se estima pertinente y en oportunidad, por el apoderado a quien se revoca el poder. Respecto de las manifestaciones realizadas por quien venía fungiendo en tal condición, si así lo considera, puede presentar la queja correspondiente al órgano rector de la conducta disciplinaria, pero tal circunstancia no conlleva a impedir la representación del nuevo togado.

De igual forma, se reconoce personería a la Dra. ANDRI JULIETH SUÁREZ SANTIAGO, como apoderada judicial de la parte actora conforme al poder de sustitución conferido (Reg. 10).

Para todos los efectos procesales consiguientes, se deberá tener en cuenta que según constancia secretarial, se envió al referido togado el vínculo o *link* del proceso.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Decreto 491 de 2020, artículo 11.
Providencia notificada por estado No. 44 del 9-may-2022

Jeec.